



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-00001-2023-00
Solicitante: Pedro Pablo Herrera Herrera
Absolvente: Rafael Méndez Castañeda
Proceso: Prueba Anticipada

La solicitud anterior, se examina al tenor de lo dispuesto en los artículos 183, 184 y 199 del C.G.P. y en atención a la entrada en vigor de la ley 2213 de 2022, encontrándose que la misma debe INADMITIRSE para que se subsanen las siguientes deficiencias:

1. **Indicar** con precisión y claridad lo que pretende probar, conforme lo señala el artículo 184 del C.G.P.
2. **Señalar** la forma como obtuvo el correo electrónico suministrado en la solicitud para efectos de notificación del absolvente y allegue las evidencias correspondientes, tal como lo dispone el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de la referencia por las razones expuestas en la parte motiva, para lo cual se concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de ser rechazada.

SEGUNDO: Como el traslado se surte con la copia de la demanda subsanada, la parte actora deberá incorporar la corrección de las falencias anotadas en un solo cuerpo.

TERCERO: Vencido el término correspondiente, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 05 de mayo de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 015

LUZ STELLA SANTANA S.
SECRETARIA